



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de junio de 1995.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial N° 428/88 caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

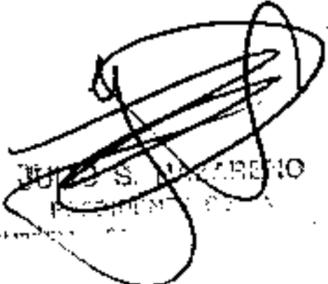
Que de acuerdo con lo solicitado por el juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3 de Lomas de Zamora y en atención a las particularidades expuestas,

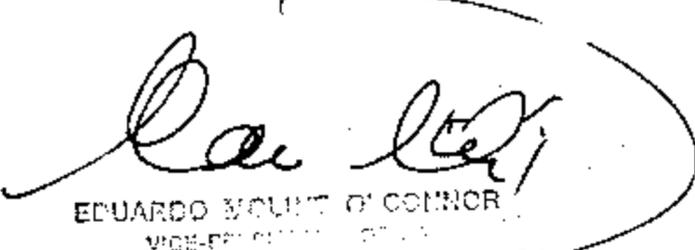
SE RESUELVE:

Conceder al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3 de Lomas de Zamora una prórroga de ciento veinte días (120) días del plazo para dictar sentencia.

Conceder al mencionado juzgado un feriado judicial de diez (10) días, para que su personal pueda abocarse íntegramente a la realización del inventario de los expedientes y libros, y el ordenamiento de su archivo.

Regístrese, hágase saber y archívese.


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINET O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION